

## PROCESO DE CONTRATO DOCENTE PARA EL AÑO 2024

### TERCERA ETAPA - EVALUACION DE EXPEDIENTES

LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ILO, COMUNICA EL NUEVO CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONTRATO DOCENTE, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES, DE ACUERDO AL MARCO DEL D.S. N°20-2023-MINEDU, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de Convocatoria	14/03/2024	Comité de Evaluación
Presentación de Expedientes	15/03/2024 AL 18/03/2024	Postulante
Evaluación de expedientes	18/03/2024	Comité de Evaluación
Publicación de resultados preliminares	18/03/2024	Comité de Evaluación
Presentación de Reclamos	19/03/2024	Postulante
Absolución de Reclamos y Publicación de Cuadro de Méritos Final.	19/03/2024	Comité de Evaluación
Adjudicación de plaza y suscripción del contrato	20/03/2024	Comité de Evaluación
Elevación del Informe Final del Proceso al Superior.	20/03/2024	Comité de Evaluación
Inicio de Labores	21/03/2024	Postulante

**Oficina de Personal**



**Ilo, 14 de marzo del 2024**

 (053) 484090

 Av. 28 de julio N°449  
Ilo, Moquegua



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Educación



Dirección Regional de Educación Moquegua



## DS N° 020-2023-MINEDU

N°	DRE	UGEL	IIEE								VACANTE					
			NOMBRE IIIEE	Modalidad/Forma	NIVEL/CICLO	Característica	TIPO I.E.	TIPO GESTION	DEPENDENCIA	MODELO SERVICIO	CODIGO NEXUS PLAZA	Cargo	JORNADA LABORAL	AREA CURRICULAR	Tipo Vacante	Motivo Vacante
1	MOQ	ILO	CARLOSA VELASQUEZ	EBR	SECUNDARIA	ESTATAL	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	SECTOR PUBLICO	JEC / SFT	1185114030L5	PROFESOR	26	16 DPCC/ 08 CS SOC /02 TOE	PLAZA	RENUNCIA REASIGNADA CHAMBILLA MAMANI HAYDEE PLAZA POR CESE FALLECIMIENTO MAMANI RICARDO
2	MOQ	ILO	DANIEL BECERRA OCAMPO	EBR	SECUNDARIA	ESTATAL	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	SECTOR PUBLICO	JER		PROFESOR	18	CCSS/02 TOE	CONTRATO DOCENTE POR HORAS	CUADRO HORAS 2024



Unidad de Gestión Educativa Local ILO  
 Área de Gestión Institucional Racionalizadora  
 ROSARIO CONDE MEDINA  
 RACIONALIZADOR



Lic. Adm. Milder Y. Almonte Carbajal  
 Especialista Administrativo I- Personal  
 UGEL ILO

## DS N° 020-2023-MINEDU

### EPT ALIMENTARIA

N°	DRE	UGEL	IIEE								VACANTE					
			NOMBRE IIIEE	Modalidad/Fo rma	NIVEL/CICLO	Característica	TIPO I.E.	TIPO GESTION	DEPENDENCIA	MODELO SERVICIO	CODIGO NEXUS PLAZA	Cargo	JORNADA LABORAL	AREA CURRICULAR	Tipo Vacante	Motivo Vacante
1	MOQ	ILO	CARLOSA VELASQUEZ	EBR	SECUNDARIA	ESTATAL	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	SECTOR PUBLICO	JEC / SFT		PROFESOR	26	24 EPT IND ALIMENTARIA /TOE 02	CONTRATO DOCENTE POR HORAS	CUADRO HORAS 2024
2	MOQ	ILO	CARLOSA VELASQUEZ	EBR	SECUNDARIA	ESTATAL	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	SECTOR PUBLICO	JEC / SFT		PROFESOR	16	16 EPT IND ALIMENTARIA	CONTRATO DOCENTE POR HORAS	CUADRO HORAS 2024

### EPT CUERO-CALZADO

N°	DRE	UGEL	IIEE								VACANTE					
			NOMBRE IIIEE	Modalidad/Fo rma	NIVEL/CICLO	Característica	TIPO I.E.	TIPO GESTION	DEPENDENCIA	MODELO SERVICIO	CODIGO NEXUS PLAZA	Cargo	JORNADA LABORAL	AREA CURRICULAR	Tipo Vacante	Motivo Vacante
1	MOQ	ILO	JORGE BASADRE	EBR	SECUNDARIA	ESTATAL	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	SECTOR PUBLICO	JER		PROFESOR	22	18 EPT CUERO/04 TOE	CONTRATO DOCENTE POR HORAS	CUADRO HORAS 2024
2	MOQ	ILO	ALMTE. MIGUEL GRAAU SEMINARIO	EBR	SECUNDARIA	ESTATAL	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	SECTOR PUBLICO	JEC / SFT		PROFESOR	24	24 EPT CALZADO	CONTRATO DOCENTE POR HORAS	CUADRO HORAS 2024



Unidad de Gestión Educativa Local ILO  
 Área de Gestión  
 ROSARIO CONDE MEDINA  
 RACIONALIZADOR



Unidad de Gestión Educativa Local ILO  
 Área Administrativa  
 PERSONAL  
 ILO

Lic. Adm. Wilder Y. Almonte Carbajal  
 Especialista Administrativo I-Personal  
 UGEL ILO

## DS N° 020-2023-MINEDU

### EPT TEXTIL

N°	DRE	UGEL	IIEE								VACANTE					
			NOMBRE IIEE	Modalidad/Forma	NIVEL/CICLO	Característica	TIPO I.E.	TIPO GESTION	DEPENDENCIA	MODELO SERVICIO	CODIGO NEXUS PLAZA	Cargo	JORNADA LABORAL	AREA CURRICULAR	Tipo Vacante	Motivo Vacante
1	MOQ	ILO	JORGE BASADRE	EBR	SECUNDARIA	ESTATAL	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	SECTOR PUBLICO	JER		PROFESOR	19	15 EPT TEXTIL / 04 TOE	CONTRATO DOCENTE POR HORAS	CUADRO HORAS 2024
2	MOQ	ILO	ALMTE. MIGUEL GRAU SEMINARIO	EBR	SECUNDARIA	ESTATAL	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	SECTOR PUBLICO	JEC / SFT		PROFESOR	24	24 EPT VESTIDO	CONTRATO DOCENTE POR HORAS	CUADRO HORAS 2024

### EPT MECANICA PRODUCCION


N°	DRE	UGEL	IIEE								VACANTE					
			NOMBRE IIEE	Modalidad/Forma	NIVEL/CICLO	Característica	TIPO I.E.	TIPO GESTION	DEPENDENCIA	MODELO SERVICIO	CODIGO NEXUS PLAZA	Cargo	JORNADA LABORAL	AREA CURRICULAR	Tipo Vacante	Motivo Vacante
1	MOQ	ILO	CARLOSA VELASQUEZ	EBR	SECUNDARIA	ESTATAL	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	SECTOR PUBLICO	JEC / SFT		PROFESOR	16	16 EPT MEC PROD	CONTRATO DOCENTE POR HORAS	CUADRO HORAS 2024

### EPT CARPINTERIA

N°	DRE	UGEL	IIEE								VACANTE					
			NOMBRE IIEE	Modalidad/Forma	NIVEL/CICLO	Característica	TIPO I.E.	TIPO GESTION	DEPENDENCIA	MODELO SERVICIO	CODIGO NEXUS PLAZA	Cargo	JORNADA LABORAL	AREA CURRICULAR	Tipo Vacante	Motivo Vacante
1	MOQ	ILO	ALMTE. MIGUEL GRAAU SEMINARIO	EBR	SECUNDARIA	ESTATAL	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	SECTOR PUBLICO	JEC / SFT		PROFESOR	24	24 EPT CARPINTERIA	CONTRATO DOCENTE POR HORAS	CUADRO HORAS 2024



Unidad de Gestión Educativa Local ILO  
 Área de Gestión Institucional y Racionalización  
 ROSARIO CONDE MEDINA  
 RACIONALIZADORA




Unidad de Gestión Educativa Local ILO  
 Área Administrativa  
 Lic. Adm. Wilder Y. Almonte Carbajal  
 Especialista Administrativo I - Personal UGEL ILO

# EPT ELECTRICIDAD

Nº	DRE	UGEL	IIEE								VACANTE					
			NOMBRE IIIE	Modalidad/For ma	NIVEL/CICLO	Característica	TIPO I.E.	TIPO GESTION	DEPENDENCIA	MODELO SERVICIO	CODIGO NEXUS PLAZA	Cargo	JORNADA LABORAL	AREA CURRICULAR	Tipo Vacante	Motivo Vacante
1	MOQ	ILO	ALMTE. MIGUEL GRAAU SEMINARIO	EBR	SECUNDARIA	ESTATAL	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	SECTOR PUBLICO	JEC / SFT	1155114020L8	PROFESOR	26	24 EPT ELECTRICIDAD / 02 TOE	REEMPLAZO	PERSONAL CONTRATADO NO SE PRESENTO. ENCARGATURA JEFE TALLER DE: CUENTAS MEDINA, JULISA FLOR DE MARIA, Resolución Nº -


 Unidad de Gestión Educativa Local ILO  
 Área de Gestión  
 ROSARIO CONDE MEDINA  
 RACIONALIZADOR


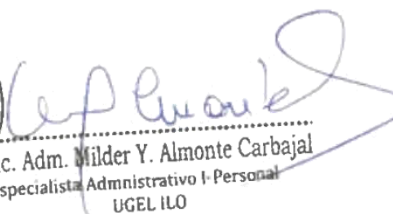

 Lic. Adm. Wilder Y. Almonte Carbajal  
 Especialista Administrativo I - Personal  
 UGEL ILO



## D.S. N° 20-2023-MINEDU

N°	DRE	UGEL	IIEE								VACANTE					
			NOMBRE IIEE	Modalidad /Forma	NIVEL/CICLO	Característica	TIPO I.E.	TIPO GESTION	DEPENDENCIA	MODELO SERVICIO	CODIGO NEXUS PLAZA	Cargo	JORNADA LABORAL	AREA CURRICULAR	Tipo Vacante	Motivo Vacante
1	MOQ	ILO	PRITE	EBE		ESTATAL	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	SECTOR PUBLICO		18EVE2413161	PROFESOR	30	PROFESOR	PLAZA	OFICIO N° 00205-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (D.S. 024-2024-EF)


 Unidad de Gestión Educativa Local ILO  
 Área de Gestión Racionalización  
 ROSARIO CONDE MEDINA  
 RACIONALIZADOR


  
 Lic. Adm. Milder Y. Almonte Carbajal  
 Especialista Administrativo I-Personal  
 UGEL ILO



## DS N° 020-2023-MINEDU

N°	DRE	UGEL	IIEE								VACANTE					
			NOMBRE IIIEE	Modalidad/Forma	NIVEL/CICLO	Característica	TIPO I.E.	TIPO GESTION	DEPENDENCIA	MODELO SERVICIO	CODIGO NEXUS PLAZA	Cargo	JORNADA LABORAL	AREA CURRICULAR	Tipo Vacante	Motivo Vacante
1	MOQ	ILO	CESAR VALLEJO	TECNICO PRODUCTIVO		ESTATAL	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	SECTOR PUBLICO		1166116010L9	PROFESOR	30	SOLDADURA	PLAZA	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: RAMOS CHURA, RICHARD PEDRO, Resolución N° RDU MN N° 003672-2016
2	MOQ	ILO	DIVINO MAESTRO	TECNICO PRODUCTIVO		ESTATAL	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	SECTOR PUBLICO		1196119020L1	PROFESOR	30	PANADERIA Y PASTELERIA	REEMPLAZO	ENCARGATURA DIRECCION ESPINOZA ROMERO JORGE



Unidad de Gestión Educativa Local ILO  
 Área de Gestión Racionalización  
 ROSARIO CONDE MEDINA  
 RACIONALIZADOR



Lic. Adm. Milder Y. Almonte Carbajal  
 Especialista Administrativo I-Personal  
 UGEL ILO



PERÚ

Ministerio de Educación



Dirección Regional de Educación Moquegua



UGEL ILO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
"Comprometidos por una educación de calidad"


### D.S. N° 20-2023-MINEDU

N°	DRE	UGEL	IIIE								VACANTE					
			NOMBRE IIIE	Modalidad/Forma	NIVEL/CICLO	Característica	TIPO I.E.	TIPO GESTION	DEPENDENCIA	MODELO SERVICIO	CODIGO NEXUS PLAZA	Cargo	JORNADA LABORAL	AREA CURRICULAR	Tipo Vacante	Motivo Vacante
1	MOQ	ILO	JOSE PARDO BARREDA	EBA	AVANZADO	ESTATAL	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	SECTOR PUBLICO		1189118311LO	PROFESOR	24	20 CTS /04 TOE	PLAZA	DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE: CONDORI ESCOBAR JULIO SEGUN RSG N° 2024 RETORNO DIRECTOR

### D.S. N° 20-2023-MINEDU

N°	DRE	UGEL	IIIE								VACANTE					
			NOMBRE IIIE	Modalidad/Forma	NIVEL/CICLO	Característica	TIPO I.E.	TIPO GESTION	DEPENDENCIA	MODELO SERVICIO	CODIGO NEXUS PLAZA	Cargo	JORNADA LABORAL	AREA CURRICULAR	Tipo Vacante	Motivo Vacante
2	MOQ	ILO	JOSE PARDO BARREDA	EBA	AVANZADO	ESTATAL	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	SECTOR PUBLICO			PROFESOR	16	16 EPT COCINA REPOSTERIA	CONTRATO DOCENTE POR HORAS	CUADRO HORAS 2024


 Unidad de Gestión Educativa Local ILO  
 Área de Gestión Institucional  
 Racionalizador  
**ROSARIO CONDE MEDINA**  
 RACIONALIZADOR


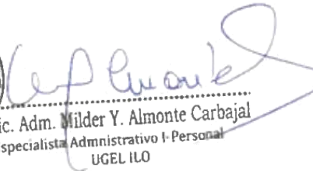

 Lic. Adm. Milder Y. Almonte Carbajal  
 Especialista Administrativo I- Personal  
 UGEL ILO



## D.S. N° 20-2023-MINEDU

N°	DRE	UGEL	IIEE								VACANTE					
			NOMBRE IIEE	Modalidad/Forma	NIVEL/CICLO	Característica	TIPO I.E.	TIPO GESTION	DEPENDENCIA	MODELO SERVICIO	CODIGO NEXUS PLAZA	Cargo	JORNADA LABORAL	AREA CURRICULAR	Tipo Vacante	Motivo Vacante
1	MOQ	ILO	JOSE PARDO BARREDA	EBA	AVANZADO	ESTATAL	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	SECTOR PUBLICO			PROFESOR	24	20 MATEMATICA-CIENCIAS/TOE 04	CONTRATO DOCENTE POR HORAS	CONTRATADO NO SE PRESENTO CUADRO HORAS 2024


 Unidad de Gestión Educativa Local ILO  
 Área de Gestión Institucional Racionalizada  
**ROSARIO CONDE MEDINA**  
 RACIONALIZADORA


  
 Lic. Adm. Wilder Y. Almonte Carbajal  
 Especialista Administrativo I- Personal  
 UGEL ILO

**Resolución Directoral Regional N° 000433**

Moquegua, 13 MAR. 2024

**VISTOS:**

El Oficio N° 388-2024-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL "ILO", Informe N° 245-2024-GRM/DRE-MOQUEGUA/OA-APER/ES-AP-EJCV, y el Memorandum N° 414-2024-GRM/DRE-MOQ/OA-APER, que se acompañan en (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico - normativa con el Ministerio de Educación; cuya finalidad es la de promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, asegurando los servicios y los programas de atención integral con calidad y equidad;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. Asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo;

Que, bajo ese marco normativo, con Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, SE DECRETA: Artículo 1.- Aprobación de la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones. Y por DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL. Única.- Derogar el Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, el artículo 19 del CAPITULO III REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN de la norma técnica antes señalada, establece en su numeral 19.1 Requisitos generales. a) El postulante debe cumplir con los requisitos de formación académica establecidos, según etapa de postulación: a.1) En la segunda etapa (Por resultados de la PN): Los descritos según el grupo de inscripción, de la norma que convocó a la PN de ingreso a la CPM. a.2) En la tercera etapa (Por evaluación de expediente): Los descritos en el anexo 6 de la presente norma (títulos, grados o estudios) y órdenes de prelación aprobados por la DRE en coordinación con las UGEL de su jurisdicción, de corresponder, de acuerdo a la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento de la vacante, lo que se acredita con la presentación de la documentación respectiva;

Que, por otro lado, el numeral 8.14 del artículo 8 de la norma técnica que nos ocupa, señala que una de las responsabilidades de la DRE es la de: Aprobar mediante acto resolutivo, de ser necesario, órdenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 06 de la presente norma, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción y publicar en los medios de comunicación masiva;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo informado por el Especialista Administrativo II – Área de Personal, y lo actuado por la Oficina de Administración – Área de Personal, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2023-GR/MOQ;



**SE RESUELVE:**

1.- **APROBAR**, nuevas órdenes de prelación a los establecidos en el anexo 06 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, para el Proceso de Contratación docente en plazas de educación básica, técnico-productiva, para el año 2024 de la Región Moquegua, conforme al anexo adjunto a la presente resolución.

2.- **NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



**REGISTRARSE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**MGR. GILBERTO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**MOQUEGUA**



GARG/DREMO  
E.JCV/APER  
JKMA/OA  
RASG/DGI  
MOPQ/OAJ  
**Proy. 413-2024**

**DISTRIBUCION:**  
DREMO (01)  
OA,APER, TES,CONT (05)  
SG,OAJ,OCI,DGI,DGP. (05)  
ESCALAFON (01)  
INTERESADOS UGEL SIL, MN, GSC, ILO (01)

## ANEXO 6

### PROPUESTA DE BAJA DE PERFIL DEL ANEXO 6 DEL D.S. 020-2023-MINEDU

#### PROCESO DE CONTRATO DOCENTE – 2024

#### Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular para la etapa de contratación, por evaluación de expedientes; y orden de prelación para adjudicar en los siguientes niveles educativos y áreas curriculares

- El presente documento consigna las denominaciones más usuales de los títulos pedagógicos admisibles para la postulación a una plaza docente.
- Para la modalidad de EBR se tendrá en cuenta los requisitos de formación académica descritos en la presente relación, y adicionalmente, para las plazas identificadas como de EIB, el postulante a ser adjudicado debe acreditar lo requerido en el apartado i) del literal b) del subnumeral 6.6.3 de la presente norma.

Cuando en el perfil se hace alusión a “similares” se debe de remitir al siguiente enlace [https://evaluaciondocente.perueduca.pe/media/11661397462Tabla-de-especialidades-similares-05\\_08\\_22.pdf](https://evaluaciondocente.perueduca.pe/media/11661397462Tabla-de-especialidades-similares-05_08_22.pdf)

Cuando el requisito es Título de segunda especialidad, el postulante debe de acreditar tener un título de formación inicial en educación.

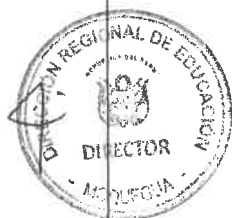


#### MODALIDAD: BÁSICA REGULAR - SECUNDARIA

Orden de prelación para adjudicar		Modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento Requisito de Formación Académica
	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o Lengua y Literatura y Comunicación, o Comunicación y Lenguaje, o Comunicación y Literatura, o Comunicación, Lingüística y Literatura, o Especialidad de Lengua y Literatura Quechua y Castellana, o Inglés y Castellano, o Inglés y Lengua Española, o Lengua – Comunicación e Idioma Inglés, o Lengua Castellana e Inglés, o Lengua Española – Literatura, o Lengua Española y Literatura, o Lengua Española y Literatura con mención en Comunicación, o Lengua Española-Inglés, o Lengua Española-Literatura, o Lengua, Literatura e Idioma Inglés, o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, o Lenguaje y Literatura, o Lenguas, Literatura y Comunicación, o Letras y Humanidades, o Lingüística e Inglés, o Lingüística y Literatura, o. Inglés – Lengua, o Literatura – Arte, o Teoría del Texto, epistemología y didáctica de la producción textual, o Similares.
	Segundo	Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación en alguna de las señaladas en el primer orden de prelación
	Cuarto	Título Profesional en Educación en cualquier modalidad, especialidad y nivel.

EBR  
Secundaria  
Área  
Curricular  
Comunicación

Quinto	Título Profesional Universitario en Lingüística o Literatura o Comunicación y Lenguaje o Comunicación y Literatura o Lengua y Literatura Quechua y Castellana o Inglés y Castellano o Inglés y Castellano o Inglés y Lengua Española o Lengua Castellana e Inglés o Lengua Española y Literatura o Lengua Española e Inglés o Lengua, Literatura e Idioma Inglés o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía o Letras y Humanidades o Lingüística e Inglés o Lingüística y Literatura o Teoría del Texto, Epistemología y Didáctica de la producción textual.	
Sexto	Grado de Bachiller en Educación en cualquier modalidad, especialidad y nivel.	
Séptimo	Grado de Bachiller en Lingüística o Literatura o Comunicación y Lenguaje o Comunicación y Literatura o Lengua y Literatura Quechua y Castellana o Inglés y Castellano o Inglés y Castellano o Inglés y Lengua Española o Lengua Castellana e Inglés o Lengua Española y Literatura o Lengua Española e Inglés o Lengua, Literatura e Idioma Inglés o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía o Letras y Humanidades o Lingüística e Inglés o Lingüística y Literatura o Teoría del Texto, Epistemología y Didáctica de la producción textual.	
Octavo	Egresado o estudios concluidos de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en cualquier modalidad, especialidad y nivel	
Noveno	Egresado o estudios concluidos en Lingüística o Comunicación y Lenguaje o Comunicación y Literatura o Lengua y Literatura Quechua y Castellana o Inglés y Castellano o Inglés y Castellano o Inglés y Lengua Española o Lengua Castellana e Inglés o Lengua Española y Literatura o Lengua Española e Inglés o Lengua, Literatura e Idioma Inglés o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía o Letras y Humanidades o Lingüística e Inglés o Lingüística y Literatura o Teoría del Texto, Epistemología y Didáctica de la producción textual.	
Decimo	Título Profesional Universitario en Letras y Humanidades: Sociología o Antropología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social o Ciencia Política o Trabajo Social o similares de las Letras y Humanidades o Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas	
Onceavo	Grado de Bachiller en Letras y Humanidades: Sociología o Antropología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social o Ciencia Política o Trabajo Social o similares de las Letras y Humanidades o Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas	
Doceavo	Título Técnico de Comunicación o Periodismo o Ciencia de la Comunicación o Comunicación Social o Publicidad y Marketing o Secretariado o similares de Publicidad	
Treceavo	Estudiantes en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primero orden de prelación a partir del octavo ciclo.	
Catorceavo	Estudiantes en Educación en cualquier modalidad, especialidad y nivel a partir del VIII ciclo	
Quinceavo	Estudios concluidos o egresados de las carreras de Letras y Humanidades: Sociología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social o similares de las Letras y Humanidades o Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas.	
Dieciseisavo	Estudiantes de las carreras de Letras y Humanidades: Sociología o Antropología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social o Ciencia Política o Trabajo Social o similares de las Letras y Humanidades o Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas a partir del octavo ciclo.	
EBR Secundaria Área Curricular de Ciencias Sociales	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencias Sociales o Ciencias Sociales Historia o Ciencias Sociales Geografía o Filosofía y Ciencias Sociales o Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas o Ciencias Históricas Sociales o Ciencias Histórico Sociales y Religión o Ciencias Históricas Sociales o Ciencias Sociales y Educación Intercultural o Ciencias sociales y promoción socio-cultural o Ciencias sociales y desarrollo rural o Ciencias sociales y turismo o Historia y Ciencias Sociales o Historia y Geografía o Historia y Religión o Historia, geografía y ciencias sociales o Historia, Geografía y Economía o Historia, Geografía y Turismo.
	Segundo	Titulados de segunda especialidad profesional en educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación (siempre y cuando el primer título sea en Educación Secundaria)
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación en educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación



Quinto	Título Profesional Universitario en Historia (Historiador) o Geografía (Geógrafo/a) o Economía (Economista) o Filosofía o Antropología o Sociología o Arqueología.
Sexto	Bachiller en Historia (Historiador) o Geografía (Geógrafa) o Economía (Economista) o Filosofía o Antropología o Sociología o Arqueología.
Séptimo	Estudiantes de Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
Octavo	Título Profesional técnico de turismo o guía de turismo
Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en la especialidad a la que postula.
Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con mención en la especialidad a la que postula.
Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: - Educación para el Trabajo con mención en la especialidad a la que postula - Educación para el Trabajo.
Cuarto	Título de Segunda Especialidad Profesional en educación en la especialidad a la que postula, o en Educación o Educación Secundaria con mención en la especialidad a la que postula.
Quinto	Título de Segunda Especialidad Profesional en educación con mención en alguna especialidad por orden de prelación señalada en el tercer orden de prelación
Sexto	Título de Profesor o Licenciado en Educación de cualquier especialidad en secundaria, que acredite además el Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica a la que postula
Séptimo	Título de Profesor o Licenciado en Educación de cualquier especialidad en secundaria, que acredite además un mínimo de 960 horas de formación en la especialidad técnica a la que postula.
Octavo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria de cualquier especialidad técnica.
Noveno	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en la especialidad técnica a la que postula.
Decimo	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria en la especialidad técnica a la que postula.
Onceavo	Título Profesional Universitario afín a la especialidad técnica a la que postula.
Doceavo	Título Profesional Técnico de Instituto Superior Tecnológico afín a la especialidad técnica a la que postula.
Treceavo	Título pedagógico de cualquier nivel o especialidad con experiencia docente en EPT de al menos 2 años en la especialidad técnica a la que postula.
Catorceavo	Título profesional de cualquier especialidad con experiencia docente en EPT de al menos 2 años en la especialidad técnica a la que postula
Quinceavo	Título pedagógico de cualquier nivel o especialidad con estudios en la especialidad técnica a la que postula.
Tercera	Título Universitario, Bachiller o Título Profesional Técnico, en la Especialidad a la que postula o afín, que cuenten con experiencia de un (2) año en el sector productivo afín a la especialidad que postula o un (2) año de experiencia de enseñanza en CETPRO.



**MODALIDAD: EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA**

Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académico
Profesor	Primero	Título de Profesor o Licenciado en educación en la especialidad a la que postula.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en educación de cualquier modalidad, nivel o especialidad, y que además cuente con: I. Título Universitario no Pedagógico, o II. Título Profesional Técnico, o III. Título de Segunda Especialidad. Los títulos descritos deben ser en la especialidad a la que postula.
	Tercera	Título Universitario, Bachiller o Título Profesional Técnico, en la Especialidad a la que postula o afín, que cuenten con experiencia de un (2) año en el sector productivo afín a la especialidad que postula o un (2) año de experiencia de enseñanza en CETPRO.
	Cuarto	Título Universitario no Pedagógico que cuente con Certificación Modular en la especialidad requerida y con experiencia en el sector productivo (Certificación Modular de Escuela de Educación Superior Tecnológica, Instituto de Educación Superior O CETPRO).
	Quinto	Título profesional técnico en la especialidad requerida, que cuenten con experiencia de un (1) año en el sector productivo afín a la especialidad que postula o un (1) año de experiencia de enseñanza en CETPRO.
	Sexto	Persona con certificación vigente de competencias laborales en un perfil ocupacional obtenido en un Centro de Certificación autorizado por el Ministerio de Trabajo afín a la especialidad que postula



**MODALIDAD: EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL**

Orden de prelación para adjudicar	PARA EBE Requisito de Formación Académica
Primero	En Educación Especial
Segundo	<p>Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Especial, con experiencia en aula no menor de dos (2) años lectivos en EBE.</p> <p>Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial o Primaria, con experiencia docente no menor a dos (2) años lectivos en EBE.</p> <p>Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial o Primaria y Diplomado de 24 créditos en Educación Especial o Educación Inclusiva o Atención a la Diversidad, con experiencia docente no menor a dos (2) años lectivos en EBE.</p> <p>Título de Profesor o Licenciado en Educación, con diplomado de Educación Especial o Educación Inclusiva o atención a la diversidad de 24 créditos, y experiencia en aula no menor de dos (2) años en Educación Básica Especial.</p> <p>Título de Profesor o Licenciado en Educación en inicial o primaria, y cursos de capacitación y experiencia en la modalidad.</p> <p>Título de Profesor o Licenciado en Educación en inicial o primaria, y experiencia en la modalidad</p>
Tercero	Grado de Bachiller en Educación Especial con capacitación autorizada por la DRE/UGEL (mínimo de 120 horas durante los últimos 5 años) en temas relacionados a la modalidad o dos años de experiencia mínima en la modalidad
Cuarto	<p>Título universitario en la especialidad de psicología o tecnología médica con mención en Terapia Física, Terapia Ocupacional o Terapia del Lenguaje o equivalentes y experiencia en aula no menor a dos (2) años en la modalidad de Educación Básica Especial.</p> <p>Título universitario en la especialidad de psicología o Tecnología médica con mención en Terapia Física, Terapia Ocupacional o Terapia del Lenguaje o equivalentes y experiencia en aula no menor a un (1) año en la modalidad de EBE.</p>
Quinto	Título profesional en tecnólogo medico con mención en terapia física y rehabilitación o terapia física

